



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia
RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-260
Mayo 30 de 2018

“Por medio de la cual se concede una autorización para realizar una adición al contrato No. CT04-115-2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el No. PCSJA17-10828 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA17-10828 de 2017, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO18-483 de mayo 30 de 2018, solicita autorización para llevar a cabo adición del contrato No. CT04-115-2017, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión necesaria permanente para la realización de dicha labor, para los despachos judiciales ubicados en Cartagena, Mompox, Simití, Turbaco, Magangué y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como las sedes administrativas a cargo de la mencionada Dirección Seccional. Que la adición solicitada es de junio 1 a septiembre 12 de 2018.

Que anexa el estudio de conveniencia y oportunidad, contrato No. CT04-115-2017 y certificados de disponibilidad presupuestal por concepto de servicios de seguridad y vigilancia privada, números 7418 y 12618, ambos de mayo 30 de 2018, por un valor total de \$357.259.948, de los cuales se afectará el mismo concepto, de las unidades ejecutoras 27-01-02-004 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena (\$26.673.687) y 27-01-08-004 de Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena (\$330.586.261).

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar, para llevar a cabo la adición al contrato No. CT04-115-2017, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión necesaria permanente para la realización de dicha labor, para los despachos judiciales ubicados en

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Cartagena, Mompo, Simití, Turbaco, Magangué y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como las sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Bolívar, de junio 1° a septiembre 12 de 2018, por un valor de \$357.259.948.

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS